

RESOLUCION N° IDG-DJyTL-2012-007



SBS
Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación sin número ingresada en esta Intendencia el 28 de febrero del 2012, el abogado Juan Moreano Bermeo, remite cuatro testimonios de la escritura pública que contiene la reforma del estatuto social de la compañía AJUSCO ECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, realizada el 14 de febrero del 2012, en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, solicitando su aprobación;

QUE con comunicación sin número presentada el 17 de abril del 2012, el Gerente General de AJUSCO ECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, Carlos Alberto Jaramillo Gaviria, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Ajustadora, para la legal instrumentación y culminación de la reforma estatutaria de la compañía, ratifica las gestiones del Ab. Juan Moreano Bermeo al solicitar la presente aprobación;

QUE la Dirección Jurídica y Trámites Legales, mediante Memorando N° DJyTL-2012-131, del 19 de abril del 2012, ha emitido el correspondiente informe jurídico favorable, respecto de la reforma del estatuto social de AJUSCO ECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS;

QUE la referida escritura pública que contiene la reforma del estatuto social, ha sido realizada conforme a derecho;

QUE de conformidad con la facultad establecida en el artículo 180, letra a, en concordancia, con el artículo 16, de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de los estatutos sociales de las instituciones del sistema financiero y las modificaciones que en ellos se produzcan;

EN ejercicio de la delegación de atribuciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2012-10780, del 6 de febrero del 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma del artículo segundo del estatuto social de AJUSCO ECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2012, en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil;

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura de constitución de AJUSCO ECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, realizada el 5 de marzo de 1991, en el sentido de que la referida entidad ha procedido a la reforma parcial de su estatuto social, en los términos que constan en la escritura otorgada el 14 de febrero del 2012, en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, y sienta las razones correspondientes;

Resolución N° IDG-DJyTL-2012-007
Página N° 2.-



ARTÍCULO 3.- DISPONER que en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, se tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de reforma del estatuto social de AJUSCO ECUADOR S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, otorgada el 14 de febrero del 2012, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes;

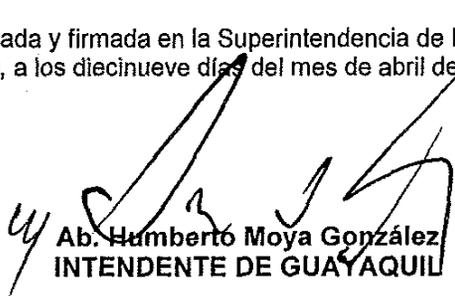
ARTICULO 4.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Guayaquil, el texto íntegro de la presente resolución;

ARTICULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública de reforma del estatuto social, otorgada el 14 de febrero del 2012, en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, así como la presente resolución, y sienta las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro;

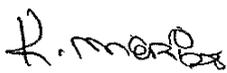
ARTICULO 6.- DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Guayaquil, conforme a la Ley, un extracto de la escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2012, ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil;

ARTICULO 7.- DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce.


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce.


Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE GUAYAQUIL

20 ABR. 2012
Guayaquil, del 20....
Es fiel copia del original. Lo Certifico,


D. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 2996 100
(593 2) 2997 600

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca
Antonio Borrero 7-10
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283-5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Ojmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec